

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PRUEBA DE “ACOMPAÑAMIENTO AL CANTE Y BAILE”, PERTENECIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO, PARTE A DE LA PRIMERA PRUEBA DE LA ESPECIALIDAD GUITARRA FLAMENCA, ESTABLECIDO PARA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADO POR ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ANEXO III DE LA REFERIDA ORDEN.

Por Orden de 30 de noviembre de 2020, se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

En la base octava de la citada orden se describen las distintas pruebas que conforman la fase de oposición del procedimiento selectivo, entre las que se encuentra la parte práctica de la primera prueba.

Las características de la parte práctica se especifican para cada especialidad en el anexo III de la citada orden, concretándose que para la especialidad de Guitarra Flamenca se informaría con más detalle con al menos un mes antes de la celebración de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en el citado anexo III de la REFERIDA orden se informa de lo siguiente:

Primero. Para la prueba del ejercicio “Acompañamiento al cante y baile”, el personal acompañante (cantaor o cantaora y bailaor o bailaora) será proporcionado por el tribunal.

Segundo. El estilo o “palo flamenco” que vaya a acompañar será elegido por el tribunal.

Tercero. El tribunal tendrá la potestad para determinar el momento de la finalización del ejercicio.

Sevilla, 12 de mayo de 2021